



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de junio de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0853
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00156-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: JAVIER CRISTANCHO GUERRERO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado BAYPORT COLOMBIA S.A. contra **JAVIER CRISTANCHO GUERRERO**, por encontrarse ajustada a derecho se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único – APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el 08 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.103
Buenaventura, **23-JUNIO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Proyectó: IvánD

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5306034c475ee711e86bde9d9bb239e004af56651461e03b3d52c082400df6c7**
Documento generado en 22/06/2022 02:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>